

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2014-005300
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito
Demandado: Jorge Enrique Fonseca

En cuanto a la cancelación de la hipoteca sobre el inmueble materia de medida cautelar con matrícula inmobiliaria 166-56947, efectivamente el Despacho observa que la misma fue cancelada el 26/11/1999, conforme a la notación No. 3 y tal vez por el manejo de los procesos digitalizados y por error se omitió tener en cuenta la misma, en lo demás deberá el peticionario deberá estarse a lo resuelto en la providencia inmediatamente anterior, conforme y lo enseña a la sentencia T-394 de 2018, de la H. Corte Constitucional.

Por otra parte, se ordena devolver el escrito al apoderado ORLANDO FONSECA MOLANO, en vista de que su contenido resulta irrespetuoso contra el titular del despacho, cuando menciona *“demostrándose simplemente la pobreza y con que este despacho está valorando las liquidaciones”*. Conforme y lo dispone el numeral 6, artículo 44 del Código General del Proceso.

Igualmente se le requiere para que en lo sucesivo utilice los medios de impugnación que establece el procedimiento civil si es su deseo controvertir las decisiones de este despacho y se abstenga de consignar

calificativos desobligantes en sus memoriales, so pena de aplicar las sanciones enlistadas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

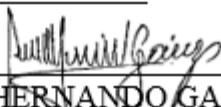
Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c422e42d59ba01e408736e67617a7ef1ae42cbf93b04f5bea802709b3ebcf835**

Documento generado en 15/01/2021 07:12:23 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), enero 18 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
